

ACUERDO N.º 19 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 16 DE OCTUBRE DE 2023, RELATIVO A EL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “PLAZA DE SAN RAFAEL”, EN EL MUNICIPIO DE JAMILENA, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

16 de octubre de 2023

## REUNIDOS

Por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, D. Francisco Javier Martín Ramiro, director general de Vivienda y Suelo, en virtud del Real Decreto 355/2020, de 11 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, y en calidad de presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por la Comunidad Autónoma de Andalucía, D<sup>a</sup> Alicia Martínez Martín, en calidad de Secretaria General de Vivienda, en virtud del Decreto 95/2019, de 5 de octubre por el que se dispone su nombramiento, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del referido Real Decreto 853/2021.

Por el Ayuntamiento de Jamilena, D. Tomás Liébana Liébana, en calidad de Alcalde/Presidente, en virtud del acuerdo adoptado en el Pleno de 17 de junio de 2023, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 12.2 del referido Real Decreto 853/2021.

## MANIFIESTAN

1. Que el citado Real Decreto 853/2021 regula, entre otras ayudas, las relativas al “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, que tiene por objeto la financiación de la realización conjunta de obras y actuaciones de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), previamente delimitados en municipios de cualquier tamaño de población.
2. Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, la cantidad de 199.928.700,00 €, correspondiente a la anualidad 2021 y mediante resolución de 28 de octubre de 2022, y tras el cumplimiento del hito establecido, la cantidad de 120.634.650,00 €,



equivalente al 50 por ciento de la anualidad 2022 correspondientes a la Inversión C02.I01 «Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales».

Adicionalmente, en las resoluciones de transferencia de crédito mencionadas, se contemplan las obligaciones de la Comunidad Autónoma en la gestión de los programas, entre las que se encuentra el cumplimiento de los principios transversales regulados en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La Comunidad Autónoma manifiesta respecto a las actuaciones propuestas que velará por el cumplimiento de estas obligaciones, tanto directamente como por parte de las entidades ejecutoras responsables de su aplicación.

3. Que la Comunidad Autónoma de Andalucía ha solicitado la financiación de las actuaciones en el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de “Plaza de San Rafael”, situado en el término municipal de Jamilena, dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”, conforme a lo establecido en el Real Decreto 853/2021.
4. Que la Comunidad Autónoma de Andalucía justifica la selección de este ERRP para su financiación, así como las razones de hacer uso de la concesión directa para otorgar ayudas de este programa al Ayuntamiento de Jamilena, sobre la base de la aplicación del procedimiento establecido en la disposición cuarta de la Orden de 8 de marzo de 2022, publicada por la entonces Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se establecen los criterios objetivos y calificación a aplicar para su evaluación. Mediante resolución de fecha 8 de marzo de 2023 de la Secretaría General de Vivienda se aprobó la relación de actuaciones que se pretenden financiar con cargo al Programa 1 del Real Decreto 853/2021, entre las cuales figura en su anexo I estas actuaciones presentadas por el Ayuntamiento de Jamilena.
5. Que en la propuesta se contempla la creación de una oficina de rehabilitación que facilite la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas en el ERRP.
6. Que la Comunidad Autónoma de Andalucía manifiesta que la actuación cumple con los requisitos establecidos en el Real Decreto 853/2021 y, en particular, con los establecidos en el artículo 10 del mismo, relativos a la delimitación territorial del área y a los límites de edificabilidad destinada al uso residencial de vivienda, y en el artículo 12, relativo al acuerdo para la gestión de los ERRP.
7. Que la Comunidad Autónoma firmante considera necesaria la financiación de las actuaciones en el ámbito delimitado por la administración local, objeto del presente acuerdo, con el objetivo de potenciar la renovación de los edificios consiguiendo un ahorro mínimo de al menos un 30% de energía primaria no renovable.
8. Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Andalucía han establecido, mediante acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento de 26 de septiembre de 2022, los criterios de vulnerabilidad a aplicar en el marco del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1), así como las cuantías máximas de ayuda correspondientes.

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el artículo 9 y siguientes, relativos al “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, se adoptan los siguientes acuerdos:

## ACUERDAN

### Primero. Definición del ERRP que va a ser objeto de las ayudas.

En virtud de lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, mediante el presente acuerdo, se define el ERRP que va a ser objeto de subvención dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" (Programa 1).

El ERRP de "Plaza de San Rafael" es un área continua y está constituido por 9 edificios, y consta de un total de 54 viviendas, ocupando un total de 0,98 hectáreas y comprende los siguientes portales:

Calle	Portales
Plaza San Rafael	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9
San Nicolás	1

Se estima un coste total de la actuación de **1.718.320,00 €** (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio", que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable.	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 54.000,00 € para la retirada de amianto)	1.494.720,00 €
Regeneración urbana	175.000,00 €
Oficina de Rehabilitación	48.600,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.718.320,00 €</b>

### Segundo. Objetivos energéticos.

En la actuación de rehabilitación de los edificios que componen el ERRP objeto del presente acuerdo, se estima alcanzar una reducción del consumo de energía primaria no renovable superior al 60% para 54 viviendas.

### Tercero. Financiación de las actuaciones.

La financiación de las actuaciones se realizará conforme a lo establecido a continuación, fijándose las anualidades correspondientes a las distintas aportaciones.

- Con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, se financiará dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" (Programa 1), hasta un máximo de **1.636.556,00 €** de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa, con el siguiente desglose:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	1.152.576,00 €
	Retirada de amianto	54.000,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	213.440,00 €
Regeneración urbana		173.340,00 €
Oficina de Rehabilitación		43.200,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>1.636.556,00 €</b>

El objeto de la subvención es la rehabilitación de edificios de viviendas del Barrio de “Plaza de San Rafael” de Jamilena, de acuerdo con los requisitos exigidos en el Real Decreto 853/2021.

La cuantía final de la subvención se determinará en función del número de viviendas realmente rehabilitadas que cumplan el objeto de la subvención, siguiendo los criterios de cuantía máxima de ayuda y porcentaje máximo de subvención establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 853/2021.

- El Ayuntamiento de Jamilena se compromete a financiar la cantidad de 7.060,00 €, a través de las aportaciones a realizar en las anualidades 2024 (3.060,00 €) y 2025 (4.000,00 €).
- Los particulares aportarán la cantidad de 74.704,00 €, a lo largo de las anualidades que correspondan, en función del grado de ejecución de las actuaciones.

La Comunidad Autónoma de Andalucía certifica mediante la suscripción de este documento que el coste total de las actuaciones subvencionables, excluidos los tributos, no superará los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan en esa Comunidad Autónoma.

#### Cuarto. Procedimiento de concesión de las ayudas correspondientes a este programa. Gestión del Programa

La concesión de las ayudas para las actuaciones del ERRP de “Plaza de San Rafael” se realizará mediante los siguientes procedimientos:

Las ayudas para la rehabilitación edificatoria se concederán por la Comunidad Autónoma a las comunidades de propietarios de los edificios incluidos en el ERRP mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva, previa convocatoria.

Las ayudas para la regeneración urbana y oficina de rehabilitación se concederán por la Comunidad Autónoma al Ayuntamiento de Jamilena mediante el procedimiento de concesión directa.

El Ayuntamiento de Jamilena gestionará las actuaciones de regeneración urbana y oficina de rehabilitación de acuerdo con los procedimientos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público.

Las comunidades de propietarios podrán designar como ente gestor de las actuaciones del ERRP al Ayuntamiento o a una entidad privada siempre que esta acredite la conformidad de, al menos, el 50% de los propietarios (según lo establecido en el art. 16.2 del RD 853/2021). El ente gestor de las actuaciones facilitará la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas, realizará las actuaciones de rehabilitación de los inmuebles y promoverá un proyecto “llave en mano”.

#### Quinto. Compromiso de la Comunidad Autónoma.

La Comunidad Autónoma de Andalucía se obliga a dar cumplimiento a todos los compromisos recogidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre y, en particular, a verificar previamente al abono completo de la subvención, la finalización completa de las actuaciones y el cumplimiento, por parte de los destinatarios

últimos de las ayudas objeto de la subvención, de los requisitos establecidos en el referido Real Decreto, recabando, para ello, la documentación acreditativa que sea necesaria.

Acepta, asimismo, todas las condiciones establecidas dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se compromete a suministrar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, cualesquiera otros informes o documentos justificativos que, de acuerdo con la normativa europea o nacional, resulten exigibles en el marco del PRTR, así como el suministro de la información que le sea solicitada para dar cumplimiento al adecuado sistema de gestión y seguimiento del plan.

#### Sexto. Seguimiento del Acuerdo.

El seguimiento de las actuaciones recogidas en el presente acuerdo será efectuado por la Comisión Bilateral de Seguimiento, según lo previsto en el artículo 72 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana podrá realizar las comprobaciones, visitas y actuaciones necesarias para verificar el estado de ejecución de las obras y actuaciones, así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente acuerdo.

Asimismo, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá realizar las modificaciones en el presente acuerdo que resulten necesarias ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre.

#### Séptimo. Duración del acuerdo.

La Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de Jamilena se comprometen a que las actuaciones objeto de financiación estén finalizadas antes del día 30 de junio de 2026, y a presentar la documentación acreditativa de la finalización de las actuaciones y del cumplimiento del objeto de la subvención al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con anterioridad al 31 de diciembre de 2026.

Las obligaciones asumidas por las Partes en virtud del presente acuerdo sobrevivirán a los periodos indicados para la finalización y justificación de las actuaciones, con el fin de permitir, según sea necesario, el cumplimiento de compromisos y objetivos asumidos en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y al objeto de cumplir con las metas fijadas por el Plan y el Real Decreto en los ámbitos de la rehabilitación residencial y construcción de vivienda social.

#### Octavo. Anexos

- Ficha resumen ERRP de "Plaza de San Rafael".
- Planos con la delimitación de los inmuebles que constituyen el ERRP.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en la fecha indicada y en presencia de:

- D<sup>a</sup>. Raquel Sánchez Jiménez, ministra de Transportes Movilidad y Agenda Urbana.
- D<sup>a</sup>. Rocío Díaz Jiménez, consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía.
- D. Iñiqui Carnicero Alonso-Colmenares, secretario general de Agenda Urbana, Vivienda y Arquitectura.
- D. Mario Muñoz-Atanet Sánchez, viceconsejero de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

LA SECRETARIA GENERAL DE VIVIENDA DE LA  
JUNTA DE ANDALUCÍA

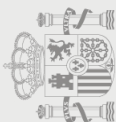
D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO

D<sup>a</sup> ALICIA MARTÍNEZ MARTÍN

EL ALCALDE/ PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE JAMILENA

D. TOMÁS LIÉBANA LIÉBANA

FIRMADO por : ALICIA MARTINEZ MARTIN. A fecha: 30/10/2023 01:39 PM  
FIRMADO por : TOMAS LIEBANA LIEBANA. Representante de: AYUNTAMIENTO DE JAMILENA. A fecha: 26/10/2023 05:35 PM  
FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 31/10/2023 11:27 AM.  
Total folios: 10 (6 de 10) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SDZ42A4B142444FE5EA8B5  
Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>



## FICHA RESUMEN ERRP "Plaza de San Rafael. Jamilena."

### 4. IDENTIFICACIÓN ERRP

Comunidad autónoma.	ANDALUCIA
Provincia.	JAÉN
Municipio.	Jamilena
Denominación ERRP.	Plaza de San Rafael
Zona climática.	C3
Procede de ARRU o similar.	NO

### DATOS GENERALES

Datos básicos:	Respuesta	Comentarios
El ámbito es continuo o discontinuo.	Continuo	
En caso de que el <b>ámbito delimitado contenga más viviendas de las que se pretenden rehabilitar</b> , por favor, rellene los datos a continuación; en caso contrario (que el ámbito solo contenga las viviendas que pretenden rehabilitar) pase directamente a la fila 18:		
N.º total de hectáreas del ámbito.	0,98	
N.º total de edificios que componen el ámbito.	9	
N.º total de viviendas que componen el ámbito.	54	
<b>CONTINUACIÓN, COMPLETE LA INFORMACIÓN SOLO CON LOS DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE PREVÉ REALIZAR:</b>		
N.º de hectáreas del ámbito en las que se prevé actuar.	0,98	
N.º de edificios que se prevé rehabilitar.	9	
N.º de viviendas que componen el ámbito (indique sólo las que se estimen serán rehabilitadas):	54	
N.º de viviendas públicas que se prevé rehabilitar incluidas en el ámbito.	0	
N.º de viviendas privadas que se prevé rehabilitar incluidas en el ámbito.	54	
Porcentaje sobre rasante de uso comercial u otros usos cuyos edificios participen en los costes de actuación de la actuación.	0,00	
<b>Indicadores CID:</b>		
Indicador 27. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que estarán finalizadas y justificadas a 31 de diciembre de 2023?	0	
Indicador 29. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que estarán finalizadas y justificadas a 30 de junio de 2026?	54	
<b>Situaciones que se contemplan en el ámbito:</b>		
¿Se contemplan actuaciones de accesibilidad, conservación y/o mantenimiento?	Sí	
¿Se contemplan actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno?	Sí	
¿Se contemplan la creación de oficina de rehabilitación para el ERRP?	Sí	
<b>Características de la actuación:</b>		
Grado de madurez de la intervención.	Bajo	
¿El grado de madurez de la intervención es alto, indicar la fecha del inicio de las obras de las actuaciones subvencionables.	No aplica	
<b>Vulnerabilidad económica:</b>		
¿Se contempla ayuda complementaria por vulnerabilidad para los propietarios del ERRP?	Sí	
¿Se contempla el criterio de vulnerabilidad económica.	Acuerdo 2 de la Comisión bilateral de 26 de septiembre de 2022 para aprobar los criterios de vulnerabilidad aplicables en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	
¿Se contempla el porcentaje estimado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de vulnerabilidad.	74,00 %	
<b>Revisión y control de la contaminación:</b>		
¿Se contempla la presencia de amianto en los edificios del ámbito?	Sí	
<b>Procedimiento de gestión y ejecución:</b>		
¿Se utiliza el procedimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones.	Se utilizan diferentes procedimientos de concesión de ayuda para las actuaciones de rehabilitación edificatoria, regeneración urbana y oficina de rehabilitación.	1.-Las actuaciones subvencionables de rehabilitación de edificios y de incremento de vulnerabilidad se propone tramitar mediante concurrencia no competitiva en el ámbito del ERRP. 2.- Las actuaciones subvencionables de regeneración urbana y oficina de rehabilitación se prevé tramitar por concesión directa.
¿Se utiliza el procedimiento de concesión de ayudas es por "concesión directa" en alguna de las actuaciones. Justificar el texto con las razones que motivan el procedimiento de concesión directa, de acuerdo con el art. 22.2 de la LGS.	Razones de interés público, social, económico o humanitario que dificultan su convocatoria pública.	



FICHA RESUMEN ERRP "Plaza de San Rafael. Jamilena."

CONDICIONES DEL ERRP

CONDICIONES DEL ERRP	Respuesta	Comentarios
<b>Requisitos del ERRP (art. 10 RD 853/2021):</b>		
Se ha delimitado la zona o barrio territorialmente por acuerdo de la administración autonómica o local correspondiente.	SÍ	Por acuerdo del Pleno Extraordinario de fecha 27/03/2023
Al menos un 50% de la superficie construida s/r (excluidas plantas bajas o inferiores destinadas a otros usos), existente dentro del ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento vigente, tiene como uso principal el residencial de vivienda.	SÍ	
<b>Documentación para la firma del acuerdo de gestión (art. 12 RD 853/2021):</b>		
Se aporta delimitación cartográfica del ámbito (ERRP) en formato digital («shape») georreferenciado.	SÍ	Se aporta ANEXO I.- DELIMITACIÓN ERRP, se aporta plano delimitación, listado de recintos/edificios georreferenciados y archivos SHAPE, GML, KML.
Existe relación que identifique inequívocamente todos los inmuebles incluidos en el ERRP sobre los que se va a actuar.	SÍ	
Se aporta memoria-programa incluyendo:		
Diagnóstico sobre la situación demográfica, social, económica y ambiental.	SÍ	
Programa descriptivo de las actuaciones subvencionables, idoneidad técnica y formas de ejecución y gestión, así como programación temporal. Medidas complementarias propuestas sociales, económicas y ambientales, especificando las instituciones públicas y privadas implicadas y los compromisos establecidos para su puesta en marcha, desarrollo y seguimiento.	SÍ	
Memoria de viabilidad técnica, que acredite su compatibilidad con la ordenación urbanística.	SÍ	
Memoria de viabilidad económica que analice la rentabilidad y el equilibrio beneficios-cargas derivadas de la actuación para los propietarios.	SÍ	
Memoria técnica en la que se identifiquen los objetivos energéticos y medioambientales de la propuesta.	SÍ	
Plan de realojo temporal y retorno, en su caso, con indicación de los plazos y costes de los realojos y de las medidas sociales complementarias previstas para la población afectada.	SÍ	
Informe sobre criterios aplicados para la selección del ERRP (calidad técnica de la propuesta, eficiencia en el uso de recursos, carácter integral de las actuaciones, carácter estratégico y alineación con la agenda urbana, mejora de la sostenibilidad, digitalización y/o mejora de procedimientos administrativos, etc.).	SÍ	
<b>OBJETIVOS DE AHORRO ENERGÉTICO</b>	<b>Respuesta</b>	<b>Comentarios</b>
<b>Ahorro energético conseguido con la actuación. Señale con una "X" el ahorro estimado:</b>		
0% < ΔCep,nren < 45% (máx. subvención: 40%).		
45% < ΔCep,nren < 60% (máx. subvención: 65%).		
60% < ΔCep,nren < 80% (máx. subvención: 80%).	X	
80% < ΔCep,nren < 100% (máx. subvención: 100%).		
Indique, marque si se cumple el requisito de reducción demanda global calefacción y refrigeración:		
Para climáticas D y E: ≥ 35%.	No procede	
Para climática C: ≥ 25%.	SÍ	
Indique el cumplimiento de requisitos de ahorro:		
Edificios con protección histórica.	No procede	
En caso afirmativo, indique el n.º de edificios afectados por esta situación.	No aplica	
<b>Requisitos de las actuaciones:</b>		
Alcance de la fachada.	SÍ	AISLAMIENTO EXTERIOR FACHADA TIPO SATE O SIMILAR
Cubierta.	SÍ	AISLAMIENTO CUBIERTA PLACA RÍGIDA
Ventanas y vidrios exteriores.	SÍ	SUSTITUCIÓN VENTANAS, ROTURA DE PUENTE TERMICO, DOBLE ACRIST.
Uso del sistema de climatización (calefacción y/o refrigeración) por otra que no utilice combustible fósil.	SÍ	INSTALACIÓN AEROTERMIA Y ACS CENTRALIZADO POR BLOQUE
Uso del sistema de ACS por otro que no utilice combustible fósil.	SÍ	INSTALACIÓN AEROTERMIA Y ACS CENTRALIZADO POR BLOQUE
Uso de sistemas de generación de energía renovable.	SÍ	INSTALACIÓN SISTEMA PLACAS FOTOFOLTAICAS
	SÍ	INSTALACIÓN ASCENSOR EXTERIOR

FIRMADO por : ALICIA MARTINEZ MARTIN. A fecha: 30/10/2023 01:39 PM  
 FIRMADO por : TOMAS LIEBANA LIEBANA. Representante de: AYUNTAMIENTO DE JAMILENA. A fecha: 26/10/2023 05:35 PM  
 FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 31/10/2023 17:27 AM  
 FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 31/10/2023 17:27 AM  
 Total folios: 10 (8 de texto y 2 de imágenes)  
 Verificable en https://sede.mtin.gob.es





# DELIMITACIÓN ERRP "PLAZA DE SAN RAFAEL". JAMILENA. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.



Localización del ERRP en el municipio de Jamilena.

PLAZA DE SAN RAFAEL - JAMILENA | JAÉN  
DELIMITACIÓN DE ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA (ERRP)



COORDENADAS UTM ETRS89 Hueda 30

Punto	Coord. X	Coord. Y
1	419440.62	4178020.97
2	419440.15	4178031.87
3	419441.55	4178077.03
4	419443.28	4178066.33
5	419444.60	4178094.01
6	419444.15	4178133.73
7	419432.37	4178133.98
8	419424.37	4178141.17
9	419299.60	4178010.85
10	419301.51	4178009.90
11	419285.59	4177986.74
12	419284.40	4177965.90
13	419281.11	4177965.33
14	419294.25	4177977.47
15	419292.63	4177982.14
16	419293.23	4177983.99
17	419306.79	4178004.66
18	419368.93	4178024.06
19	419431.70	4178023.25

FIRMADO por : ALICIA MARTINEZ MARTIN. A fecha: 30/10/2023 01:39 PM  
FIRMADO por : TOMAS LIEBANA LIEBANA. Representante de: AYUNTAMIENTO DE JAMILENA. A fecha: 26/10/2023 05:35 PM  
FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 31/10/2023 11:27 AM  
Total folios: 10 (10 de 10) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SD242A4B142444FE5EA8B5  
Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

Delimitación del ámbito.